Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley № 5297 - Decreto № 1476 DECLÁRASE PATRIMONIO HISTÓRICO CULTURAL DE LA PROVINCIA A LA COCINA CALDERA DE LA ESCUELA № 353 «GENERAL SAN MARTIN» CAPITAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE L FY:

ARTÍCULO 1°.- Declárase Patrimonio Histórico Cultural de la Provincia a la cocina-caldera de la Escuela N° 353 «General San Martín» de la Ciudad Capital, para su puesta en valor y difusión como parte del Patrimonio Cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia, efectúe en un plazo no mayor a noventa (90) días de promulgada la presente, un inventario de todas las cocinas-calderas con que fueron dotados diversos establecimientos escolares e instituciones de carácter social en la Provincia al tiempo de su construcción o que fueron incorporados con posterioridad, a los fines de su inscripción en el registro previsto por el Artículo 2° de la Ley N° 4.831, quedando de pleno derecho incorporadas al Patrimonio Histórico-Cultural de la Provincia.

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial, debe proceder, conforme lo dispuesto precedentemente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar las prescripciones establecidas en la Ley N° 4.831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Registrada con el Nº 5297

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:49:25

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa